

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
INAPA
DIRECCION ADMINISTRATIVA -
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES -

Acta No.007/2022.-

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2022-0042 COMPRO MENOR, DE "SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ALTITUD Y REGULADORAS DE PRESION EN DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE SAMANA, PROV.SAMANA." -

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, treinta (30) de mayo del año dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR – INAPA-DAF-CM-2022-0042.** -

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de mayo del año 2022, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2022-0042** de **"SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ALTITUD Y REGULADORAS DE PRESION EN DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE SAMANA, PROV.SAMANA."** -

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de mayo del año 2022, a las 14:30 pm, se cerró la Apertura de la Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2022-0042**, los documentos cargados al portal transaccional no corresponden al proceso en referencia. -

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

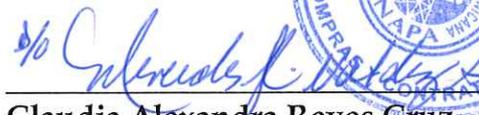
En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

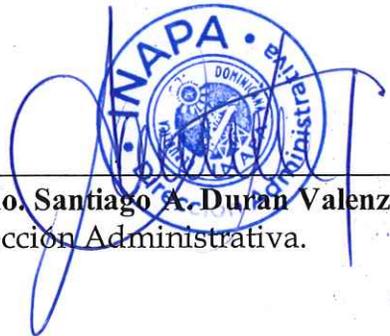
PRIMERO: Cancelar el proceso de “SERVICIO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE VALVULAS DE ALTITUD Y REGULADORAS DE PRESION EN DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE SAMANA, PROV.SAMANA.” debido a que, los documentos cargados al portal transaccional no corresponden al proceso en referencia.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



Licdo. Santiago A. Durán Valenzuela
Dirección Administrativa.